



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3253, 3336, 3318, 3324, 3327, 3333, 616-B1, 3334, 3331, 3328, 3319, 3316, 3313, 3310, 3337, 617-B1, 3317, 3314, 3311, 3315, 3312, 3335, 3332 y 3326.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3341, 3338, 3323, 3340, 3321, 613-B1, 1502-A1, 3322, 3325, 1503-A1, 1501-A1, 614-B1, 3330, 3342, 1504-A1, 615-B1, 3339, 3320 y 3329.

Tomo  
CCIV  
Número

30

## SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

### CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto del dos mil diecisiete, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

EDGAR AMAYO GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 507/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de bien inmueble denominado "TLALPAYALCO" ubicado en Avenida Dr. Gregorio Aguilar, sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día treinta de junio del dos mil, desde esa fecha tiene en posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 440.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de 27.50 metros y colinda con ESDRAS LOPEZ, actualmente con PERFECTA GARCIA ALCANTARA, AL SUR: de 27.50 y colindando con FAUSTO GOMEZ FLORES actualmente con JOSE ROBERTO CAMACHO SOSA; y AL ORIENTE: de 16.00 metros colindando con AVENIDA DEL DOCTOR GREGORIO AGUILAR, AL PONIENTE: de 16.00 colindando con AMANDO GOMEZ CONTRERAS actualmente con BONIFACIO PASTEN ROLDAN.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HABILIS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MEXICO, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3253.- 8 y 11 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 121/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, contra DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ Y EMILIO BALLESTEROS, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, y en el cual el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda el siete de febrero de dos mil diecisiete, así como del de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EMILIO BALLESTEROS, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones a un las personales por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRETENSIONES: A). SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR

DEL SUSCRITO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO ANTERIORMENTE "RANCHO LAS AHUJAS", HOY CONOCIDO COMO EL "RINCÓN", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS SAUCOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, B) CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE DECLARE QUE EL SUSCRITO DE POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL CAPÍTULO DE HECHOS. C) COMO RESULTADO DE LA PRETENSIÓN ANTERIOR, LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN CON EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 21, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1932 A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO BALLESTEROS, ORDENANDO SE GIRE ATENGO OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, A EFECTO DE QUE SE INSCRIBA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN, Y SE OTORGUE NUEVO ASIENTO REGISTRAL A FAVOR DEL SUSCRITO. D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. HECHOS: 1. En fecha quince 15 de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, adquirí a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, una fracción del inmueble anteriormente "RANCHO LAS AHUJAS", hoy conocido como "EL RINCON" ubicado en la comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México; tal y como lo acredito con el contrato privado de compraventa de la misma fecha, en cual agrego en original al presente escrito de demanda, como anexo número UNO (1). 2. El inmueble que adquirí del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En seis puntos de 16.08, 36.65, 63.25, 27.52, 50.65 y 17.50 metros y colinda con Mauro de Jesús Saucedo González; AL SUR: En cinco puntos de 76.49, 6.00, 10.50, 57.10 y 72.60 metros y colinda con familia Salgado Suárez y calle sin nombre; AL ESTE: En tres puntos de 16.78, 48.70, y 49.65 metros y colinda con Familia Salgado Suárez; AL OESTE: En 121 metros y colinda con Familia Salgado Suárez. Con una superficie aproximada de 20,718.76 metros cuadrados, tal y como lo acredito con el plano con croquis de localización, el cual agrego a la presente demanda como anexo número dos (2). 3. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 21, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen Principal, de fecha 4 de junio de 1932, a nombre del señor EMILIO BALLESTEROS, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido a favor del suscrito, documento que agrego a la presente como anexo número tres (3). 4. Y desde el día quince de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, fecha en la cual adquirí del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, la fracción de bien inmueble ya descrito, se me otorgó la posesión física y material del mismo, en la cual, desde entonces he realizado diversos actos de posesión, como es el mantenimiento de dicho terreno, la delimitación de los linderos y la siembra de plantas de hortaliza y ornato, de lo cual se ha dado cuenta los vecinos del lugar, así como familiares. Cabe señalar a su Señoría, que el predio descrito en el líneas anteriores, lo he venido poseyendo en mi carácter de propietario desde el día quince de enero de mil novecientos ochenta y seis, pues a partir de que lo adquiriera del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, los vecinos, familiares del suscrito e incluso las mismas autoridades, me reconocen como propietario de dicha fracción de terreno, ya que he venido ejerciendo mi posesión en forma pacífica, pues nunca he tenido problema alguno con vecinos ni con persona alguna, dicha posesión ha sido de manera continua, ya que desde que adquirí la fracción de terreno hasta la fecha no he tenido problema legal alguno y no se ha interrumpido la posesión que detento en calidad de propietario, también mi posesión ha sido pública ya que la he disfrutado a la vista de todos, dándose cuenta de ello vecinos, familiares y autoridades del lugar, además de dicha posesión que tengo ha sido de buena fe, ya que la suscrita adquirí el inmueble a través de un acto traslativo del dominio, como lo es el contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID RUBEN SALGADO

SUAREZ, siendo éste la causa generadora de mi posesión. 5. Manifiesto a su Señoría BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que anteriormente lo que hoy es conocido como Los Saucos o Comunidad Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México, pertenencia a un Rancho conocido como las "AHUJAS"; con el paso del tiempo dicho Rancho se dividió en varias comunidades, entre ellas la conocida como "EL RINCÓN", de la cual hoy soy poseedor de una fracción de terreno en carácter de propietario, esto lo saben todos vecinos de la comunidad, tal y como lo acredite en su momento procesal oportuno. 6. Es por lo anterior, que acudo a demandar del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ la usucapición, ello en atención de que la suscrita he reunido los requisitos exigidos por la Ley para usucapir la fracción de terreno ubicado en el inmueble denominado anteriormente "RANCHO LAS AHUJAS" hoy el "RINCÓN", ubicado en la comunidad de Los Saucos, Valle de Bravo, México; a través de contrato privado de compraventa, siendo éste el justo título y causa generadora de mi posesión; ello en atención de que el suscrito he reunido los requisitos exigidos por la Ley para usucapir el inmueble antes descritos a través de contrato de compraventa, siendo este el justo título y causa generadora de mi posesión. Se dejan a disposición del demandado EMILIO BALLESTEROS, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de agosto de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERÓNICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

3336.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 433/2017 relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por ENRIQUE BAUTISTA HERNÁNDEZ, en términos del auto de uno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respectivo del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, sin número al exterior, delegación de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 5.45 METROS Y COLINDA CON MARINO CUENCA MARTÍNEZ; AL SUR: 5.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DAVID CUENCA GARCIA; AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL PONIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARINO CUENCA MARTINEZ, con una superficie de 44.14 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el ocho de enero de dos mil once, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a tres de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3318.- 11 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

URIEL GOMEZ DOMINGUEZ Y LIDIA VAZQUEZ GUTIERREZ.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 615/15 relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el Licenciado OTHON JAIME SÁNCHEZ VARGAS en su carácter de apoderado legal de la empresa BINMEX S.A. DE C.V. en contra de NANCY GÓMEZ DOMÍNGUEZ y de URIEL GÓMEZ DOMÍNGUEZ y LIDIA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ en su carácter de fiadores; de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El pago de las rentas incumplidas por la codemandada NANCY GOMEZ DOMINGUEZ, y que son las correspondientes a los meses abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2015, misma que asciende a la cantidad de \$71,064.10 (Setenta y Un Mil Sesenta y Cuatro pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como las mensualidades de renta que se sigan venciendo hasta que se tenga la total desocupación y entrega del local arrendado que actualmente ocupa la arrendataria, liquidación que se hará en el momento procesal oportuno.

B).- Derivado del retraso en el pago de las mensualidades de renta, le demando el pago de intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el saldo de las rentas que se tengan pendientes por pagar, más los intereses moratorios que se generen hasta recibir mi representada el pago total de rentas que se reclaman.

C).- El pago por concepto de penalización a razón del 10% (Diez por ciento), sobre el importe de renta que se reclama, por el incumplimiento en el pago puntual de las rentas pactadas correspondientes a los meses de abril, mayo, Junio, Julio, Agosto y septiembre del 2015, más las que se sigan generando hasta que se tenga la total desocupación y entrega del local arrendado y que actualmente ocupa la arrendataria, liquidación que se hará en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

**HECHOS**

1.- En fecha 29 de abril del año 2010, la señora NANCY GÓMEZ DOMÍNGUEZ, celebró con mi representada BINMEX S.A. DE C.V., Contrato de Arrendamiento, sobre el local comercial número 03 del conjunto comercial denominado Plaza el Punto, ubicado en Boulevard Alfredo del Mazo No. 727, Colonia Las Torres Científicas Toluca, Estado de México, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones ahí estipuladas; documento que exhibo en original bajo el anexo II y que sirve de base para el ejercicio de la acción.

2.- Tal es el caso que en fecha 1º de Mayo del año 2013, se llevo a cabo la celebración de la Renovación, Actualización de Renta y Cambio de Fidor, al Contrato de Arrendamiento señalado en el hecho 1, renovación que fuera celebrada entre la señora NANCY GÓMEZ DOMÍNGUEZ, y mi representada BINMEX S.A. DE C.V., compareciendo en su carácter de fiadores los Señores URIEL GOMEZ DOMINGUEZ, con el consentimiento de su cónyuge LIDIA VAZQUEZ GUTIERREZ, obligándose tanto arrendataria como fiadores al cumplimiento del mismo, así como al cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento celebrado en fecha 29 de abril del año 2010, ya que fue voluntad de las partes dejarlo subsistente y en pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en dicho contrato; documentos que exhibo en original bajo el anexo III.

3.- La arrendataria convino con mi representada en la renovación, actualización de renta y cambio de fiador, el pagar mensualmente por concepto de la renta del local número 03, la cantidad de \$13,125.84 (TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pago que cubrirá dentro de los primeros cinco días naturales del mes correspondientes tal y como lo establece la cláusula TERCERA y QUINTA de la Renovación, Actualización de Renta y Cambio de Fiador, la cual establece: TERCERA.- Con motivo de la renovación del contrato de Arrendamiento, el monto de la renta mensual se actualiza para quedar de la siguiente forma: RENTA BASE \$11,615.79 (ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N.) 8% Servicios en Áreas comunes \$929.26 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.) 5% de Publicidad \$ 580.79 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N.). RENTA MENSUAL A PAGAR \$13,125.84 (TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.). Mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a la Ley de la Materia. Quedando en los mismos términos del contrato de Arrendamiento la forma de pago. QUINTA.- Las partes convienen que la renta pactada se incrementara en el porcentaje anual del índice de inflación que el Banco de México dé a conocer o con cualquier otro nombre que se le conozca en el momento en que se realice esta operación y cada año en Mayo se incrementara a partir de la fecha de firma de esta renovación. Expresamente acepta que el monto original de la renta establecida en esta Cláusula, será revisado y ajustado anualmente, siempre y cuando el plazo de arrendamiento sea mayor a un año. En el caso de que haya un deterioro de la moneda nacional mayor al 10% (diez por ciento) con relación al dólar se aplicará el porcentaje que resulte mayor entre el Índice de inflación y el precio del dólar americano y este porcentaje se aplicara a la renta neta en el momento que esto suceda. En razón de las cláusulas antes transcritas a partir del 1º de mayo del 2014 incremento la renta, anexando a la presente, la tabla del Índice Nacional de Precios al Consumidor. (INPC) ANEXO IV, y que para mayor ilustración de su Señoría me permito realizar la siguiente operación aritmética. RENTA MENSUAL A PAGAR DEL 01 DE MAYO 2013 AL 30 DE ABRIL DEL 2014, la cantidad de \$13,125.84 (Trece Mil Ciento Veinticinco pesos 84/100 M.N.). INCREMENTO DE RENTA DEL 01 DE MAYO DEL 2014 AL 30 DE ABRIL DEL 2015. INPC ACTUAL MARZO 2014 ENTRE INPC ANTERIOR MARZO 2013, FACTOR 113.099, 109.002, 1.0375864663. El factor 1.0375864663 se multiplica por la renta pactada \$13,125.84 (Trece Mil Ciento Veinticinco pesos 84/100 M.N.) nos da un total de \$13,619.19 (Trece Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 19/100 M.N.). INCREMENTO DE RENTA DEL 01 DE MAYO DEL 2015 AL 30 DE ABRIL DEL 2016. INPC ACTUAL MARZO 2015 ENTRE INPC ANTERIOR MARZO 2014 FACTOR 116.647 113.099 1.03137074598 El factor 1.03137074598 se multiplica por la renta pactada \$13,619.19 (Trece Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 19/100 M.N.), nos da un total de \$14,046.43 (Catorce Mil Cuarenta y Seis pesos 43/100 M.N.). Cantidad que multiplicada por los meses de renta que adeuda la demandada y que son los correspondientes a Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2015 nos da la cantidad de \$70,232.15 (Setenta Mil Doscientos Treinta y dos pesos 15/100 M.N.). Al propio tiempo me permito manifestar a su Señoría que la parte demandada durante la vigencia de la relación contractual ha tenido atrasos considerables en el pago de la renta mensual pactada, por lo que únicamente realizo pagos parciales mismos que han sido aplicados en el orden de vencimiento de las rentas atrasadas, es por ello que en el mes de abril del año 2015 la parte demandada quedo pendiente por pagar a mi representada la cantidad de \$831.95 (Ochocientos Treinta y un pesos 95/100 M.N.), misma que sumada con la cantidad de \$70,232.15 da como resultado la cantidad que ahora se reclama en el capítulo de prestaciones.

4.- Ahora bien de acuerdo a la cláusula tercera de la Renovación, Actualización de Renta y Cambio de Fiador, la forma de pago quedo en los mismos términos que los establecidos en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de fecha 29 de abril de 2010 documento que anexo a la presente demanda como

ANEXO II, en razón a ello la demandada debería de cubrir el pago de la renta dentro de los primero cinco días naturales del mes correspondiente, y dado que en el asunto que nos ocupa la demandada no realizo los pagos por concepto de renta dentro del término establecidos en el contrato de arrendamiento, aplicándose en su contra la penalización pactada por la partes a razón del 10% del importe de la renta que hoy se le reclama, cuya liquidación se hará valer en el momento procesal oportuno.

5.- Así mismo en el contrato de arrendamiento de fecha 29 de abril del 2010, se estipulo que para el caso de que el arrendatario no pagara cualquiera de las obligaciones establecidas durante el mes al siguiente mes iniciaría a generar intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el saldo que se tenga pendiente de pago y hasta su liquidación total, tal y como está establecido en el último párrafo de la cláusula Décima Séptima del contrato de arrendamiento de fecha 29 de abril del 2010 y siendo que en la renovación celebrada las partes pactaron en su cláusula sexta que continúan subsistentes y en pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento referido en el antecedente único de la renovación que nos ocupa.

6.- Tal y como lo establece el artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, mi representada tiene la facultad de promover el presente juicio de desahucio en contra de la parte demandada, ya que la misma en su calidad de arrendataria ha dejado de pagar a mi representada las rentas establecidas en el mencionado contrato de arrendamiento y que a la fecha son las correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2015, situación por la cual se le reclama el pago de la cantidad de \$71,064.10 (Setenta y Un Mil Sesenta y Cuatro pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es por ello que mi representada se ve en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta la entrega del local dado en arrendamiento, así como las demás prestaciones reclamadas.

7.- El caso es que la arrendataria hoy parte demandada, ha dejado de pagar a mi representada las mensualidades de renta del mes de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2015; es por ello que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta la entrega y desocupación del local arrendado, así como el pago de las rentas referidas más las que se sigan venciendo hasta la entrega del local dado en arrendamiento.

8.- Dado que los Señores URIEL GOMEZ DOMINGUEZ y LIDIA VAZQUEZ GUTIERREZ comparecieron a la celebración de la renovación y aceptaron constituirse en lo personal como fiadores lisos y llanos de las obligaciones contraídas por la arrendataria tanto en el contrato de arrendamiento de fecha 29 de abril del 2010 como a lo pactado en la renovación, actualización de renta y cambio de fiador, solicito se les emplace a juicio y se les requiera de pago de las prestaciones mencionadas en el capítulo respectivo quienes renunciaron al beneficio de orden y exclusión que señala el Código Civil del Estado de México; motivo por el cual se le reclaman el pago de las prestaciones mencionadas en el capítulo respectivo.

Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3324.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 260/16.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE PEDROZA RAMIREZ MIGUEL ANGEL expediente 260/16, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México dicto varios proveídos, que en lo conducente dicen;... Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la VIVIENDA CIENTO CUATRO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE ONCE, DE LA MANZANA VEINTIDOS, DE LA AVENIDA DE LOS JARDINES, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECIOCHO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN" EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, inscrito a nombre de MIGUEL ANGEL PEDROZA RAMIREZ, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

3327.- 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 821/2017 promovido por DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE: 56.71 metros antes con PORFIRIA CAMILO viuda de JUARÉZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL SUR: 85.00 metros antes con JOSEFINA HERNÁNDEZ BLAS, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL ORIENTE: 84.77 metros, antes con PORFIRIA CAMILO viuda de JUAREZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL PONIENTE: 100.82 metros, antes con TERESA GARCÍA HERNÁNDEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 5,888.00 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de esta solicitud del ocursoante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

3333.- 11 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

EPIGMENIO OCAÑA ESPARZA Y DOLORES FLORES MELO.

Por este conducto se le hace saber que MARIBEL FLORES FLORES, le demanda en el expediente número 49/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIBEL FORES FLORES, CONTRA EPIGMENIO OCAÑA ESPARZA Y DOLORES FLORES MELO, del inmueble ubicado en el LOTE 12, MANZANA 24, FRACCIONAMIENTO MODELO Y/O CON NOMENCLATURA OFICIAL CALLE HOMBRES ILUSTRES NUMERO 370, COLONIA MODELO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 142.83 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.87 metros con lote 10; AL SUR: 15.87 metros con lote 14; AL ORIENTE: 09.00 metros con CALLE 14; AL PONIENTE: 09.00 metros con lote 11.

La parte actora manifiesta que el día tres de Julio del 2010, celebro contrato privado de compraventa, con los ahora demandados, respecto del lote de terreno ya descrito en líneas anteriores, fecha en la cual entro en posesión del mismo y la posesión dice disfrutarla por más de seis años en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales; bajo el folio real electrónico 00177598.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 27/JUNIO/2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

616-B1.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 818/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 818/2017 que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en CAMINO A LA VIRGEN, LOTE 249, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 85.49 metros, antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.;

AL SUR.- 58.81 metros antes con Tomasa Atilano Miranda, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.;

AL ORIENTE.- 92.91 metros antes con Miguel Cruz González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; y

AL PONIENTE.- 102.15 metros, antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.;

Con una superficie de 5,745.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señor MARIA FLORES HERNANDEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado de Lerma de Villada a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.- FECHA DE VALIDACION 04 DE AGOSTO DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3334.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 789/2015, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSEFINA MATEOS RAMIREZ en contra de PAULA GUTIERREZ MARTINEZ, por auto dictado en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada PAULA GUTIERREZ MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION DE LA USUCAPION A FAVOR DE JOSEFINA MATEOS RAMIREZ, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NARANJOS, ESQUINA SAN LUIS POTOSI, LOTE 6, MANZANA 49, COLONIA LOS BORDOS, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO SECTOR ZONA DOS, COLONIA EX EJIDO SANTA CLARA COATITLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ECATEPEC DE MORELOS Y EN SU LUGAR LA ANOTACION CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA ACTORA. al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, la actora adquirí la propiedad libre de todo gravamen, por medio de un contrato de compraventa celebrado como Paula Gutiérrez Martínez: que el contrato celebrado entre ambas partes se pactó por la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que el bien Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos bajo el folio real electrónico número 00334739 a favor de PAULA GUTIERREZ MARTINEZ; que desde que adquirí el domicilio, la actora tengo dominio y posesión sobre el Inmueble materia de la litis, misma que ha sido de buena fe. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada libre de su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de abril de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3331.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NOTIFICACION: GUADALUPE MARIANA PIÑA SANTOYO:

Se le hace saber que en el expediente número 434/2017, relativo al Procedimiento Especial sobre (DIVORCIO INCAUSADO) promovido por ISMAEL MORA PÉREZ a GUADALUPE MARIANA PIÑA SANTOYO; radicado en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, se le solicita la disolución del vínculo matrimonial, y toda vez que no fue posible localizara en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su citación por medio de edictos, y darle vista con la propuesta de convenio, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaria del Juzgado, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda con la solicitud de divorcio y formule su contrapropuesta de convenio; así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no desahogar las vista o de no señalar domicilio, el procedimiento se seguirá en su rebeldía, señalándose fecha para la primera audiencia de avenencia; y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter de personal se harán por de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Valle de México, así como en el Boletín Judicial y Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedan a disposición de la promovente los edictos para su publicación. DADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de julio del año dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

3328.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

SEÑOR VICENTE MARTINEZ RAMIREZ.

Se le notifica que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de su ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.70 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA), promovido por JOVITA JUANA ESPINOSA BECERRIL, MARIA ELENA ESPINOSA MEZA, ROSA MARIA ESPINOSA MEZA, PEDRO ESPINOSA MEZA, MARIA EUGENIA ESPINOSA MEZA, MA DEL CARMEN RANGEL ESPINOSA (albacea de la sucesión de VICTORIA DOLORES ESPINOSA BECERRIL y RICARDO DE JESUS ESPINOSA CABALLERO, en contra de VICENTE MARTINEZ RAMIREZ, en el expediente número 174 /2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, los promoventes, en su escrito de demanda de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, demandaron en la Vía Ordinaria Civil a VICENTE MARTINEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones, a).- La

declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido que los promoventes son los auténticos y legítimos propietarios y que tienen el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en el callejón de Rinconada de San Juan sin número en el Municipio de El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: Con punto de partida con palo de encino grande que está en la esquina del terreno denominado las "tenerías" propiedad de la señorita JUANA HERNANDEZ, en su misma línea sirve de limites varios árboles grandes de encino, en línea quebrada, hasta una piedra que tiene una cruz y sigue en la misma línea y linda con terreno de Juan Reyes y hermanos y mide 312.00 metros, AL PONIENTE: 196.00 metros con terreno y monte con el señor Octaviano Hernández, AL SUR: 360.00 metros con una fracción de monte de la sucesión del señor IRINEO MONROY, AL ORIENTE: sirve de limite el río de EL ORO, hasta llegar al punto de partida, cerrando el perímetro del predio en una superficie de 320.00 metros. Con una superficie aproximada de 60,806 metros cuadrados (seis hectáreas, ocho aras y seis centiáreas), b).-la reivindicación a favor de los promoventes y del inmueble descrito en la prestación anterior, de que son los legítimos propietarios y de que se encuentran en posesión material, condenando en consecuencia a la parte demandada a desocupar y entregar el inmueble de referencia a su favor, con todos los frutos, accesiones y mejoras con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, c).-El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la parte demandada, desde la fecha de la ilegal ocupación del inmueble hasta la fecha en que se haga la desocupación y entrega del inmueble señalado en el inciso "a" de la demanda y que no sean inferiores a la renta que pueda producir y que se cuantifiquen en ejecución de sentencia; y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos, su señor padre el señor PEDRO ESPINOSA HERNANDEZ, en fecha 8 de agosto del año 1938, le compró al señor ONESIMO GONZALEZ, un terreno denominado las "TENERIAS" hoy denominado "CHIHUAHUA", con una superficie de 60,806.00 metros cuadrados (sesenta mil ochocientos seis metros cuadrados), que está ubicado en el camino de San Nicolás-Palo Alto en el Municipio de El Oro, México, con domicilio bien conocido y que tiene como medidas y colindancias las ya precisadas anteriormente; el presente contrato de compraventa fue registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a las doce horas bajo el asiento número 27, a fojas 39 y vuelta a la 40 del libro índice de documentos del Registro Público de la Propiedad en El Oro, México, el 15 de noviembre del año 1951.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

3319.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR CHUAYFFET AMOR, número de expediente 461/2014, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó notificar por edictos el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 461/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como: Departamento 102, y sus respectivos anexos, consistentes en el uso de los cajones de estacionamiento, marcados con los números 22 CH, y 27 G, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical de tipo habitacional medio, denominado "Sierra Sahuaripa", construido sobre el lote 2, de la manzana 2, que forma parte del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio denominado "Rincón de la Montaña", ubicado en la Avenida Pedro Guzmán Campos número 17, Colonia Lomas de San Lorenzo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. que es el precio de avalúo señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer la publicación en los términos señalado en líneas anteriores, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa mas no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto, asimismo hágase constar el nombre de los apoderado de la parte actora.-

Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México a 12 de Junio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

3316.-11 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1009/2009.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISLAS SANCHEZ ARMANDO, expediente número 1009/2009, se dictó un AUTO que dice:

PARTE CONDUCENTE DE AUTO de fecha Cinco de Julio del dos mil Diecisiete.-

Agréguese a sus autos expediente número 1009/2009 el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora como lo solicita y permitirlo las labores de este Juzgado se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha trece de Junio del año en curso...NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOMÉ en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-

Ciudad de México a Diecinueve de Junio de Dos mil Diecisiete.-

Visto el estado que guardan los autos del expediente número 1009/2009, de donde se advierte que en auto de fecha trece de junio del año en curso se ordenó girar exhorto a autoridad diversa, en tal virtud con fundamento en el artículo 84 del Código Procesal Civil, se aclara el auto en comento en sus renglones veintiuno y veintidós en el parte conducente que dice "...al C. Juez competente en el Municipio de Jaltenco, Estado de México..." para decir "...al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México..." salvo dicha aclaración subsiste en todos sus términos el auto de referencia. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOMÉ en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-

Ciudad de México a trece de Junio de dos mil diecisiete.-

Agréguese a su expediente número 1009/2009 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en este juicio, ubicado EN CONDOMINIO NÚMERO 01, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, MANZANA "B" ZONA IV DEL FRACCIONAMIENTO "ALBORADA JALTENCO", EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; por así permitirlo las labores de este juzgado se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLIQUESE EDICTOS convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en el

Periódico El Sol de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Jaltenco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad y en los tableros del juzgado, así como en la tesorería de dicha entidad. Proceda la encargada del archivo a turnar el expediente al C. JUAN ESPINOSA OROZCO para que elabore el turno correspondiente. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOMÉ en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-

PUBLIQUESE EDICTOS convocando postores como esta ordenado en el presente proveído y en los tableros del Juzgado del MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.-RÚBRICA.

3313.-11 y 23 agosto.

---

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 119/2016.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 06 de junio en curso, dictados del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por REFACCIONARIA Y APOYO ECONOMICO, S.A. DE. C.V. en contra de LUCERO LUCERO ERASMO TEOFILO Y NOEMI FERRUZ ESPINOSA, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó sacar en pública subaste en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en: LOTE 42, DE LA MANZANA 54, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLE JARDINES, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO CALLE GORRIONES NUMERO 24, FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO C. P. 55050, y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA debiendo de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la última publicación de la fecha de remate CINCO DIAS hábiles en el periódico "LA JORNADA" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) con reducción del veinte por ciento de la tasación debiéndose satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo de depósitos en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 22 de junio del 2017.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL NUM. 36-482012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CD. DE MEXICO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

3310.-11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 764/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado antes en camino a la virgen sin número, lote ciento ochenta y seis (186), en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.52 metros, antes con DONACIANO GÓMEZ GUTIÉRREZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL SUR: 11.80 metros, antes con HÉCTOR ALLENDE LEÓN, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 28.01 metros, antes con JOSEFINA POLICARPO MATA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. vialidad de por medio: AL PONIENTE: 95.98 metros, antes con MARÍA ENCARNACIÓN LEÓN VILCHIS, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 5,072.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3337.-11 y 16 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

EVANGELINA BAZAN RIVERA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que ANGEL GONZALEZ CHAVEZ, demanda en los autos del expediente número 945/2011 lo relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 33, DE LA MANZANA 5, UBICADO EN CALLE ETICA NUMERO 130, DE LA COLONIA LAS PALMAS EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 MTS. CON LOTE 32

AL SUR 17.00 MTS CON LOTE 34

AL ORIENTE 8.00 MTS CON CALLE

AL PONIENTE 8.00 MTS CON LOTE 6

Consta de una superficie Total de 136.00 m2.

La parte actora ANGEL GONZALEZ CHAVEZ demanda la usucapión el LOTE DE TERRENO NUMERO 33, DE LA MANZANA 5, UBICADO EN CALLE ETICA NUMERO 130, DE LA COLONIA LAS PALMAS EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, Propiedad y posesión que lo acredita con el contrato de compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve que celebro con la señora EVANGELINA BAZAN RIVERA.

Ignorándose el actual domicilio de la demandada, por lo que por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la ley procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término DE TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por medio DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE FECHA DE ACUERDO: 25 DE MAYO DE 2017.-FECHA DE ACUERDO: 25 DE MAYO DE 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

617-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En autos del expediente 134/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODOLFO LOPEZ MARTÍNEZ en contra de GILDARDO CRUZ BENITEZ Y DELFINA BENÍTEZ BENÍTEZ, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, señala las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la "PRIMERA ALMONEDA DE REMATE" en el presente juicio respecto del inmueble embargado en autos ubicado en CALLE DE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE NÚMERO CINCUENTA EN LUVIANOS, MÉXICO; con los siguientes datos registrales: partida 1539, volumen 24, libro primero, sección primera, fecha de inscripción veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, folio real electrónico número 00005022, a nombre de DELFINA BENÍTEZ BENÍTEZ, inscrito en el Instituto de la Función Registral (Oficina Registral de Temascaltepec, México), con las siguientes medidas y colindancias al noreste 45.00 metros con lote siete; al sureste 22.20 metros con área libre; al suroeste 13.60, 17.00, 22.50 y 06.50 metros con lote nueve y área libre; al noroeste 17.90 metros con calle Dieciséis de Septiembre, con una superficie aproximada de 1229.0 m<sup>2</sup> (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS); siendo la postura legal para su remate la cantidad de \$1,158,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que representa el valor comercial del inmueble embargado el día veintinueve de abril de dos mil cuatro, siendo el valor que fue designado en autos por la perito, por lo tanto, convóquese postores, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación dentro

de esta entidad federativa y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días, por lo cual cítese personalmente a los demandados en el domicilio señalado para su emplazamiento; citándole a la celebración de la almoneda para que comparezca a deducir sus derechos si así lo creyere conveniente, es decir liberar el bien haciendo el pago de lo reclamado. Temascaltepec, México, uno de agosto del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo diez de julio del año dos mil diecisiete.-Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Jiménez Arzate.-Rúbrica.

3317.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SOLORZANO LOPEZ GUILLERMO DAVID, expediente número 1065/2014 la C. Juez TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó un auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble consistente en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DIEZ, DE LA CALLE AQUILES SERDAN, NUMERO OFICIAL DOCE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE DE LA MANZANA NUMERO DIECIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$368,900.00/100 m.n. (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GIRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en el Municipio de Ixtapaluca, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha entidad de la Secretaría de Finanzas de esta entidad, así mismo deberán publicarse los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto"... CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

3314.-11 y 23 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 764/2009.  
"SE CONVOCA POSTORES"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUSTAVO GAMERO BORJA Y MARÍA TERESA VILLAREAL

RAMOS, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: LOTE CONDOMINIAL 25, DE LA MANZANA VIII, ACTUALMENTE CALLE NOGAL S/N, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "CTM SAN NICOLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate conforme al avalúo actualizado exhibido en autos por la parte actora con fecha doce de mayo del año en curso, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

3311.-11 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1383/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por LUIS CHACON VILLICAÑA, respecto del terreno que se encuentra ubicado en manzana La Mora, Dongu, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes NORTE: 20.0 metros colinda con Julio Pérez González actualmente con Lourdes Vidal Hermenegildo, AL SUR 26.70 metros colinda con carretera, AL ORIENTE: 46.80 metros colinda con Julio Pérez González actualmente Rogelio Vidal Hermenegildo y al PONIENTE: 15.10 metros colinda con Epifanio Cecilio Alberta 11.90, 7.25, 5.0, 16.60 metros con Héctor Chacón Villicaña. Con una superficie aproximada de 940.70 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-AUTO TRECE (13) de julio de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3315.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 281/2017.

EMPLAZAMIENTO: GEOS AMADEOS PICHARDO RODRÍGUEZ Y CID EVAYED PICHARDO RODRÍGUEZ

El señor CARLOS PICHARDO SILVA, demandó en CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, de los Ciudadanos GEOS AMADEOS PICHARDO RODRÍGUEZ y CID EVAYED PICHARDO RODRÍGUEZ, en fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, las siguientes pretensiones; A) La cesación y cancelación de la pensión alimenticia, que le fue fijada en beneficio de sus acreedores alimentarios GEOS AMADEOS PICHARDO RODRÍGUEZ y CID EVAYED PICHARDO RODRÍGUEZ, por el Juzgado Primero Familiar de Toluca, mediante sentencia definitiva de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, sentencia que causo ejecutoria mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del mil novecientos noventa y nueve en el expediente 596/1999; y B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine,

Ignorándose el domicilio actual de GEOS AMADEOS PICHARDO RODRÍGUEZ y CID EVAYED PICHARDO RODRÍGUEZ, se ordenó emplazarla por medio de notificación que se hará por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación en el en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-RÚBRICA.-Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de julio de dos mil diecisiete.-FUNCIONARIO EMISOR: Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, LICENCIADA ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-RÚBRICA.

3312.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FRANCISCO SOTO HÉCTOR Y MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ.

Se les hace de su conocimiento que SCRAP II S DE R.L. DE C.V. promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 183/2016, reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Que SCRAP II S DE R.L. DE C.V., es titular hoy en día de los derechos de crédito que se derivan del contrato privado de fecha 18 de marzo del año 1994 identificado con el número VII-0673-1994-II, II.- Interpelar a los demandados para que realicen el pago del adeudo que guardan en relación a la moral denominada SCRAP II S DE R.L. DE C.V. de acuerdo al estado de cuenta que se agrega a este ocurso por las siguientes cantidades: A.-Capital vencido y exigible al treinta de abril de dos mil quince por la cantidad de 109.7505 SMV (CIENTO NUEVE PUNTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES) que equivalen en base al salario mínimo vigente el día treinta de abril del año 2015 (\$70.10 SETENTA PESOS 10/100 M.N.) a la cantidad de \$233,882.71 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). B.- Intereses moratorios líquidos y exigibles al día treinta de abril de dos mil quince, la cantidad de 91.0120 SMV (NOVENTA Y UNO PUNTO CERO UNO DOS CERO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES) que equivalen en base al salario mínimo vigente el día treinta de abril del año 2015 (\$70.10 SETENTA PESOS 10/100 M.N.) a la cantidad de \$193,950.21 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.) Sumadas las cantidades antes enlistadas arroja el total adeudado hasta por la cantidad de 200.7625 SMV (DOSCIENTOS PUNTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES) que equivalen a la cantidad de \$427,832.92 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.). Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, emplácese por edictos a los demandados FRANCISCO SOTO HECTOR Y MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse, por conducto de quien sus derechos represente,

dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de caso de ser omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal surtirán efectos por Lista y Boletín. Se expide el presente a los siete días del mes de Febrero de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación trece de Enero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LEONOR SOTELO GARCÍA.-RÚBRICA.

3335.-11, 22 y 31 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 476/2017 DAVID CHÁVEZ SÁNCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno denominado "El Apanco", ubicada en carretera Federal Ixtapan-Tonatico Kilómetro 2, sin número, en la Colonia 10 de Agosto Ixtapan de la Sal, Estado de México, la cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste.- 13.42 metros y linda con servidumbre de paso; Al Sur.- 12.09 metros y linda con Gumecindo Vargas Pacheco; Al Oriente.- 5.27 metros y linda con Gumecindo Vargas Pacheco; Al Poniente.- 9.52 metros linda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 89.00 metros cuadrados (ochenta y nueve metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los trece días de julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: doce de julio de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

3332.-11 y 16 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente 336/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA TERESA AROCHI TÉLLEZ, en contra de MARIO ALBERTO AROCHI TÉLLEZ, SUCESIÓN DE MARÍA GUADALUPE AROCHI TÉLLEZ a través de su albacea ANA MARIA GUADALUPE CANUL AROCHI y SUCESIÓN DE JOSÉ LUIS AROCHI TÉLLEZ, a través de sus albaceas JUAN CARLOS y JOSÉ MAURICIO ambos de apellidos AROCHI NÚÑEZ. Con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en CALLE PRIMERO DE MAYO (ANTES CALLE SANTOS DEGOLLADO) EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al ORIENTE 66.00 metros con Maximino Guzmán, Juan Camacho, Sucesores de Manuel Campos Mena y de Luis G. Lechuga; al NORTE 30.90 metros con la Escuela Hidalgo; al PONIENTE en 51.25 metros con Jenaro Meléndez; en una línea SUR 17.70; en otra PONIENTE 13.20 con Teresa Nájera; al SUR 13.20 con la Calle

de su Ubicación; siendo la postura legal para su remate la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N, cantidad en la que fue valuado la totalidad del inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, por lo que háganse las publicaciones de ley por una sola vez, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Lista y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de la ubicación del inmueble.-DOY FE.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3326.-11 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 129330/62/2016, La C. LILIA DOMINGUEZ VERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N, BARRIO SAN LORENZO, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 6.04 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: EN 6.04 METROS CON SAMUEL DE LA CRUZ MARTINEZ, AL ORIENTE: EN 25 METROS CON MARIA EUGENIA DOMINGUEZ VERA, AL PONIENTE: EN 25 METROS CON FELIX DOMINGUEZ VERA. Con una superficie aproximada de: 151 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

---

No. DE EXPEDIENTE 124006/35/2016, La C. MARIA LUISA ESCANDON MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. AMARGURA ORIENTE 138, BARRIO CENTRAL, Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 21.98 METROS Y LINDA CON C. PIEDAD TORRES, AL ORIENTE: EN 21.67 METROS Y LINDA CON C. JON AZUCENAS, AL SUR: EN 21.70 METROS Y LINDA CON AV. AMARGURA ORIENTE, AL PONIENTE: EN 21.65 METROS Y LINDA CON C. JUAN PACHECO PEREZ. Con una superficie aproximada de: 473.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 122309/025/2016, El C. GERARDO MIGUEL JURADO DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN AVENIDA FELIPE SANCHEZ SOLIS ORIENTE NUMERO 442 BARRIO DE MILTENCO, Municipio de SANTA ANA NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 09.55 CON OMAR PACHECO PEREZ, AL SUR: EN 09.48 METROS CON AVENIDA FELIPE SANCHEZ SOLIS, AL ORIENTE: EN 30.50 METROS CON AVENIDA UNIVERSIDAD, AL PONIENTE: EN 31.50 METROS CON EVARISTO JUAREZ JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 294.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 127467/41/2016, El C. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ POZOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno (RUSTICO) DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, BO. SAN PEDRO SAN JUAN ZITLALTEPEC, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LEOPOLDO CHILPA, AL SUR: EN 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 21.00 METROS CON JORGE RAUL SANCHEZ POZOS, AL PONIENTE: EN 21.00 METROS CON MANUEL SANCHEZ FLORES. Con una superficie aproximada de: 315.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 117680/12/2016, La C. ALICIA CRUZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 30.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ REYES, AL SUR: EN 30.00 METROS CON MANUEL RAMIREZ CASASOLA, AL ORIENTE: EN 14.00 METROS CON ROBERTO CASASOLA FLORES, AL PONIENTE: EN 14.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 131955/72/2016, La C. MARTINA ALEJANDRA COLIN RAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 1ERA CERRADA LIBERTAD, BARRIO CENTRAL, Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON ROSA MARIA MARQUEZ FLORES, AL SUR: EN 10.00 METROS CON 1ERA CERRADA LIBERTAD, AL ORIENTE: EN 28.40 METROS CON MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GARCIA, AL PONIENTE: EN 28.39 METROS CON PEDRO OLVERA RIVERA. Con una superficie aproximada de: 283.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 127472/46/2016, El C. FEDERICO FEDERICO RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE No. 12, MZ. No. 20, COLONIA PRADOS DE SAN FRANCISCO, SECC. PRADOS DE SAN FRANCISCO (UN TERRENO DE LOS LLAMADOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE STA. INES), Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NOROESTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 11, AL NORESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 14, AL SURESTE: 10.00 METROS Y LINDA CALLE LIROS, AL SUROESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 10. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 127469/43/2016, Los CC. OSVALDO RIVERA MORALES Y CESAR JONATHAN RIVERA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno DE LOS LLAMADOS PROPIOS DE AYUNTAMIENTO UBICADO EN AV. VICTORIA No. 727, BARRIO MOLONCO, Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 13.45 METROS CON AV. VICTORIA, AL SUR: EN 13.00 METROS CON REBECA LANDA VENEGAS, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON MARIA ALEJANDRA SANCHEZ JUAREZ, AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON REBECA LANDA VENEGAS. Con una superficie aproximada de: 198.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 29378/61/2017, El o la (los) C. ANGELICA SANDOVAL ARIZMENDI, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno (LOTE NUMERO 15) ubicado en CARRETERA A COATEPEC S/N, TECOMATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 21.71 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, Sur: 19.18 METROS COLINDA CON LOTE 18, Oriente: 15.00 PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, Poniente: 13.57 CON LOTE 14. Superficie Aproximada de: 290.4502 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29242/55/2017, El o la (los) C. MATEO ARAUJO DEL PÍLAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA JUAREZ #37 NORTE, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 45 M 55 CM (45.55 M) CON ADALJISSA LIMON MADARIAGA, Al Sur: 30.25 M CON EL SR. HERMENEGILDO HONORATO Y LA SRITA. HERLINDA MACEDO, Al Oriente: 8.45 M. CON AVENIDA BENITO JUAREZ, Al Poniente: EN UNA LINEA DIAGONAL DE 21.75 M. CON LEONARDO DELGADO Y HERLINDA MACEDO. Superficie Aproximada de: 456.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.-M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29381/64/2017, El o la (los) C. FLORELINDA SOTELO RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 96, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.44 METROS, COLINDANDO CON GUILBALDO SOTELO LAGUNAS Y LA SEGUNDA DE 12.65 METROS COLINDA GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS, Al Sur: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 6.46 METROS, COLINDANDO CON ISAAC MEDINA, Y LA SEGUNDA DE 14.78 METROS, COLINDA GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS, Al Oriente: 9.39 METROS, COLINDA CON AURELIA CRUZ LAGUNAS, Al Poniente: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 3.38 METROS, COLINDA CON GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS, LA SEGUNDA DE 1.23 METROS, COLINDANDO

CON CALLE BENITO JUAREZ Y LA TERCERA DE 5.00 METROS, COLINDA GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS. Superficie Aproximada de: 80.18 M2 (OCHENTA PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29241/54/2017, El o la (los) C. OLIVIA GARCIA ACEVEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LLANO DEL PEDREGAL" DE LA LOCALIDAD GUADALUPE TLAJIZALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 47.40 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 46.35 MTS. COLINDA CON SALVADOR NIETO OLMEDO, Al Oriente: 19.32 MTS. COLINDA CON FELIPE LARA MEDINA Y CELSO LARA VASQUEZ, Al Poniente: 19.60 MTS. COLINDA CON CARRETERA TENANCINGO ZUMPAHUACAN, Superficie Aproximada de: 958.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 66388/18/2017, El C. JOSE GABRIEL CAMARENA MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 11, COLONIA JUÁREZ, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.30 METROS Y COLINDA CON AVENIDA HIDALGO PONIENTE; Al Sur: 14.80 METROS Y COLINDA CON C. ESTHER SOLÓRZANO; Al Oriente: 49.60 METROS Y COLINDA CON C. ESTHER SOLÓRZANO; Al Poniente: 49.60 METROS Y COLINDA CON C. XAVIER TREVIÑO GALÁRRAGA. Con una superficie aproximada de: 697.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 1° de AGOSTO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3323.-11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 193214/133/2017, La C. LETICIA HERNANDEZ BUENDIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CRUZ TETETLA S/N, BARRIO SAN PABLO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 31.75 METROS Y LINDA CON EL SR. RAFAEL MENDOZA, AL SUR: 31.75 METROS Y LINDA CON CERRADA, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON SR. RAFAEL MENDOZA, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON CAMINO. Con una superficie aproximada de: 333.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 06 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3340.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 195039/161/2017, La C. LIDIA SALAZAR SORIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA SALAZAR S/N, BARRIO SAN PABLO, ACTUALMENTE PREDIO DENOMINADO "HUIXCOLITTLA", UBICADO EN CERRADA SALAZAR SIN NÚMERO, BARRIO SAN PABLO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORESTE: 25.15, 2.45 MTS. CON LUIS SALAZAR CRUZ Y CON CERRADA SALAZAR, AL SURESTE: 9.00, 1.00 MTS. CON MANUEL SALAZAR VALDESPINO Y CON CERRADA SALAZAR, AL SUROESTE: 23.95 3.85 MTS. CON LUISA MORA MIRANDA Y CON LUCIA MIRANDA VICTORIA, AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON JUAN JIMENEZ LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 274.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 06 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3340.-11, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LERMA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento doce mil cuatrocientos setenta y dos, volumen cuatrocientos noventa y tres, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL IGLESIAS CRUZ, a solicitud de los señores GUSTAVO RAUL IGLESIAS VELASCO, HAYDEE ANTONIA IGLESIAS VELASCO y MARIA DEL CARMEN IGLESIAS VELASCO en su carácter de herederos en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no

tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y de matrimonio; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

04 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3321.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTAPALUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 01 de Agosto de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, otorgada ante mí el día **Diecinueve** de **JUNIO** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **JOSE LUIS GUTIERREZ ENRIQUEZ, MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MUCIÑO, SERGIO GUTIERREZ MUCIÑO, CLAUDIA GUTIERREZ MUCIÑO y LUZ MARIA GUTIERREZ MUCIÑO**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ MUCIÑO MARTINEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

613-B1.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 31,256, otorgada ante mí el día 12 de julio del año 2017, la señora **FELIPA REYES OLIVARES**, por su propio derecho y en representación de su hermana **CRISTINA REYES OLIVARES**, los señores **ALEJANDRO, GLORIA, CATALINA, ANTONIO, SOCORRO, VÍCTOR y JAIME**, por su propio derecho y todos de apellidos **REYES OLIVARES**, por su carácter de herederos en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. LUISA OLIVARES GARCÍA**, quien también era conocida como **LUISA OLIVARES GARCÍA**, **radicaron y aceptaron la herencia**, en la notaria a mí cargo respecto a la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MA. LUISA OLIVARES GARCÍA**, quien también era conocida como

LUISA OLIVARES GARCÍA, aceptando la señora **GLORIA REYES OLIVARES**, el cargo de Albacea, en dicha sucesión quien manifestó que procederá a formular el Inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de Julio de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1502-A1.- 11 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento doce mil cuatrocientos setenta y uno, volumen cuatrocientos noventa y tres, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANTONIA VELASCO RODRIGUEZ, a solicitud de los señores GUSTAVO RAUL IGLESIAS VELASCO, HAYDEE ANTONIA IGLESIAS VELASCO y MARIA DEL CARMEN, IGLESIAS VELASCO en su carácter de herederos en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y de matrimonio; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

04 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3322.-11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 31,275, otorgada ante mí el día 17 de julio del año 2017, los señores **MARÍA LAURA MARTÍNEZ MÉNDEZ, ROSA MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ** y **MARIO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, en su carácter de herederos en las sucesiones testamentarias a bienes de sus padres los señores **FORTINO MARTÍNEZ CRUZ** y **CLARA MÉNDEZ ZAMUDIO** (quien también utilizaba el nombre de **CLARA MÉNDEZ DE MARTÍNEZ**), radicaron y reconocieron la validez de los **testamentos, repudiando** los señores **ROSA MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ** y **MARIO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, a sus derechos hereditarios y la **aceptación de herencia** hecha por la señora **MARÍA LAURA MARTÍNEZ MÉNDEZ**, en la notaria a mí cargo respecto a las Sucesiones Testamentarias a Bienes de los señores **FORTINO MARTÍNEZ CRUZ** y **CLARA MÉNDEZ ZAMUDIO** (quien también utilizaba el nombre de **CLARA MÉNDEZ DE MARTÍNEZ**), aceptando las señoras **MARÍA LAURA MARTÍNEZ MÉNDEZ** y **ROSA MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ**, el cargo de Albacea, en dichas sucesiones respectivamente quienes manifestaron que procederán a formular el Inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de Julio de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NO. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

1503-A1.-11 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **27,651**, volumen **925** de fecha **27** de **julio** del año **2017**, otorgada ante la suscrita, se hizo constar la Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA MARGARITA SOLALINDE LOZANO**, mediante la cual los señores **FLAVIO CASTILLO SOLALINDE**, representado por el señor **CARLOS CASTILLO SOLALINDE** quien también comparece por su propio derecho, **FERNANDO Y JORGE RICARDO** todos de apellidos **CASTILLO SOLALINDE**, en su carácter de herederos, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 02 de agosto del 2017.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO

3325.-11 y 23 agosto.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 3210, expediente número 700/2017, promovido por **SIMÓN GABRIEL ARTEAGA DEL ARENAL**, publicado los días 4 y 9 de Agosto de 2017, en el último párrafo.

Dice: a fin de que las personas que se creen con mejor derecho comparezcan

Debe Decir: a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** en apego con el **artículo.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señor **MARIA DE JESUS LORA TREJO**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **37,845**, de fecha **26 de julio** del año **2017**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **ROBERTO RESENDIZ LORA y MARIA CRISTINA, MARIA DEL ROSARIO y BERNARDO**, todos de apellidos **RESENDIZ LORA**, en su carácter de herederos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a **1 de agosto** del año **2017**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1501-A1.-11 y 23 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 01 de agosto de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE** otorgada ante mí el día **VEINTITRES** de **MAYO** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **SERGIO GALICIA FERNÁNDEZ, MARLEM GUADALUPE GALICIA SÁNCHEZ, SERGIO JAVIER GALICIA SÁNCHEZ y MARIA GRACIELA GALICIA SÁNCHEZ**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión respectivamente, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GRACIELA SÁNCHEZ HIGUERA** quien también acostumbraba a utilizar el nombre de **GRACIELA SÁNCHEZ DE GALICIA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127.

614-B1.-11 y 22 agosto.



**2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/26/2017

**Naucalpan de Juárez, México, a cuatro de agosto del dos mil diecisiete.**-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C.C. Paulino López Jiménez y José Arturo López Calva Pérez, Indígenas Otomíes, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de una foja, escrita por una sola de sus caras, mediante el cual anexa diversos documentos que obran en el Archivo Nacional Indígena, pidiendo se sirva dar curso y cumplir conforme a derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle San Juan de Letrán sin número, Localidad La Concepción Xochicuautla, Lerma de Villada, Estado de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción III y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

-----**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. Paulino López Jiménez y José Arturo Calva Pérez, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

**SEGUNDO.-** Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle San Juan de Letrán sin número Localidad La Concepción Xochicuautla, Lerma de Villada, C.P. 52050, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.- se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, 2.- aclare y precise su solicitud, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).**

3330.- 11 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 9 de agosto de 2017

### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a **4ª Sesión Ordinaria 2017 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo **31 de agosto** del año en curso a las 10:45 horas, en **Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México**, sito en Avenida Hidalgo No. 313 Col. Merced - Alameda, Toluca, Estado de México. C.P. 50080, a desarrollarse bajo el siguiente:

### PROPUESTA DEL ORDEN DEL DA

I.	<b>Lista de asistencia y declaratoria de quórum.</b>
II.	<b>Lectura y aprobación del orden del día.</b>
III.	<b>Lectura, aprobación y firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.</b>
IV.	<b>Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe de Actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente a los meses de junio y julio del 2017.</li> <li>b) Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de junio y julio del 2017.</li> <li>c) Presentación de la Metodología para la Planeación del Desarrollo, a cargo del Dr. José Gregorio Montero, <b>Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD.</b></li> </ul>
V.	<b>Asuntos en cartera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Seguimiento de Acuerdos.</li> </ul>
VI.	<b>Asuntos Generales.</b>
VII.	<b>Término y clausura de la sesión.</b>

ATENTAMENTE

**MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA  
(RÚBRICA).

3342.-11 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE JULIO DE 2017.

QUE EN FECHA 14 DE JULIO DEL 2017, LA C. MARIA FELICITAS CARRASCO TORRIJOS, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA I VOLUMEN 109 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6, MANZANA "K", SECCION II, FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 5, AL NORESTE.- EN 7.50 METROS CON CALLE DEL REAL, AL SURESTE.- EN 12.50 METROS CON LOTE 7, AL SUROESTE.- EN 7.50 METROS CON LOTE 41. SUPERFICIE TOTAL 93.75 METROS CUADRADOS ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

### ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

1504-A1.-11, 16 y 21 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN PABLO GONZALEZ REYNOSO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 788.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3, MANZANA 110.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 19.-  
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-  
AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-  
AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-  
SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de julio del 2017.

### A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DE ECATEPEC-COACALCO

615-B1.-11, 16 y 21 agosto.

**FE DE ERRATAS**

En fecha 17, 22 y 27 de FEBRERO de 2017 se publicó en el expediente 183928/120/2016 promovido por **C. ROCIO ZAMORA GONZALEZ**, "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: **PREDIO DENOMINADO "XALPA", UBICADO EN CERRADA PUEBLA SIN NÚMERO, ACTUALMENTE CERRADA PUEBLA NUMERO 27 CD. LOS REYES ACAQUILPAN**, Municipio de la Paz, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice:

AL ORIENTE: 8.50 METROS Y COLINDA CON MARIBEL ZAMORA GONZALEZ  
AL PONIENTE: 8.50 METROS Y COLINDA CON CERRADA DE PUEBLA

Debe decir:

AL ORIENTE: 8.50 METROS Y COLINDA CON CERRADA DE PUEBLA  
AL PONIENTE: 8.50 METROS Y COLINDA CON MARIBEL ZAMORA GONZALEZ

**Atentamente**

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.  
LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA**

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.**

**LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA  
(RÚBRICA).**

3339.-11 agosto.

**FE DE ERRATAS**

En fecha 17, 20 y 25 de ABRIL de 2017 se publicó en el expediente 183940/130/2016 promovido por **C. YOLANDA GUIZAR REYES**, "PERIODICO ADELANTE" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: **CALLE ISLAS M.B L. 11 BO. SAN AGUSTIN ATLAPULCO**, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice:

AL PONIENTE: 700 METROS Y COLINDA CON CALLE ISLAS

Debe decir:

AL PONIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ISLAS

**Atentamente**

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.  
LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA**

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.**

**LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA  
(RÚBRICA).**

3339.-11 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**IGISPEN**  
Inspección General de las Instituciones de  
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTE: IGISPEN/DR/SAPA/224/2015.

**EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR C. JOSÉ ÁLVARO VARGAS ORNELAS, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO; DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1052/2016-II, PROMOVIDO POR EL C. ALEJANDRO ANIBAL MAYA MARTÍNEZ, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR PARTE DE LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED C. **ALEJANDRO ANIBAL MAYA MARTÍNEZ**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS					
EXPEDIENTE	PRIMERO	TERCERO (SANCION)	CUARTO	QUINTO	SEXTO
IGISPEN/DR/SAPA/224/2015	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE AL C. <b>ALEJANDRO ANIBAL MAYA MARTÍNEZ</b> , COMO AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO AL GRUPO DE HOMICIDIOS DE CUAUTITLAN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS VALLE DE MÉXICO, PENDIENTE DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	<b>DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERIODO DE UN AÑO.</b>	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. <b>ALEJANDRO ANIBAL MAYA MARTÍNEZ</b> , QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN QUE SURTA EFECTO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.	NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. <b>ALEJANDRO ANIBAL MAYA MARTÍNEZ</b> , ASÍ COMO AL HOY EN DÍA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIONES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE**  
INSPECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Toluca de Lerdo, Estado de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.-----

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente número **CESC/DGAJ/EI/124/2016**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**" con Registro Federal de Contribuyentes **LSS060704NR0** con domicilio en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, 105 – A, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO;** y -----

#### RESULTANDO

1.- A través del acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó el inicio del expediente que se resuelve bajo el número de procedimiento administrativo **CESC/DGAJ/EI/124/2016**, instaurado en contra de la empresa denominada "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", asimismo se ordenó citar a garantía de audiencia a la Empresa de Seguridad Privada de referencia, para que compareciera en fecha y hora que se señalara.---

2.- Con fecha doce de agosto del dos mil dieciséis, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", su garantía de audiencia, siendo que dicha empresa a través de su Apoderado Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y ----

#### CONSIDERANDO

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley por la Cual se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la facultad de llevar a cabo visitas de verificación a empresas irregulares que presten el servicio de seguridad privada en el Estado de México, así como instaurar y resolver el respectivo procedimiento administrativo, publicado en Gaceta del Gobierno de la Entidad el cinco de febrero del año dos mil trece.-----

**"Artículo 71.- El incumplimiento por parte de los Prestadores del Servicio autorizados o irregulares, a las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, dará lugar a la imposición de una o más de las siguientes sanciones:**

**I. Amonestación, a través de la Difusión Pública de la Secretaría;**

...

De igual forma, no se omite hacer de su conocimiento que el Código Penal del Estado de México establece que:

#### CAPITULO VI

#### USURPACION DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIONES:

**Artículo 176.- Comete este delito el que:**

**III. Se equipara a la usurpación de funciones públicas la prestación u ostentación de servicios de seguridad privada, por parte de persona física, miembros o representantes legales de una sociedad, corporación o empresa, sin la autorización otorgada por la autoridad estatal. Al responsable de este delito, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a mil días multa..."**

Por lo que para el supuesto de que esta Autoridad tenga conocimiento de la empresa denominada "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", continúe incurriendo en dicha conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", con Registro Federal de Contribuyentes **LSS060704NR0** por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución. --

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la empresa de seguridad privada "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", **AMONESTACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.-----

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de la empresa "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-----

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a la Apoderado Legal, la Ciudadana **CLAUDIA MARGARITA DE LIRA ENRIQUEZ** o a quien acredite tener facultades por parte de la empresa "**MOVISAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", en el domicilio ubicado en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 105 A, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.-----

#### COMISARIO GENERAL

**LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA**  
(RÚBRICA).